



# Resolución Viceministerial

Lima, 30 MAR. 2022

N° 021 -2022-DE/VRD

## VISTOS:

El Oficio N° 980 CCFFAA/OPPR y el Oficio N° 981 CCFFAA/OPPR/PPTO de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00616-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00126-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00364-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0022021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAPLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B  
Fecha: 29.03.2022 17:16:55 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B  
Fecha: 29.03.2022 14:54:16 -05:00



Que, por medio del Oficio N° 980 CCFFAA/OPRR, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, solicita efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa-OGA, por el importe de S/ 97 797,00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del VII Curso Pre Despliegue de la Compañía de Ingeniería Perú, para la operación Minusca 2022;

Que, asimismo, con el Oficio N° 981 CCFFAA/OPPR/PPTO, el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú por el importe total de S/ 13 789 933,00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar asignaciones para la logística de las operaciones en la zona de emergencia del CE-VRAEM;

Que, a través del Oficio N° 00616-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00126-2022-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe de S/ 13 887 730,00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, para financiar las actividades antes descritas;

Que, mediante el Informe Legal N° 00364-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.03.2022 17:17:09 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.03.2022 14:54:28 -05:00



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.03.2022 17:17:30 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.03.2022 12:24:45 -05:00

**Rodolfo Acuña Namihás**  
Viceministro de Recursos para la Defensa




Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.03.2022 14:54:38 -05:00



**ANEXO N° 2 A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 021 -2022-DE/VRD**  
(En Soles)

**SECCIÓN PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL  
**SECTOR** : 26 DEFENSA  
**PLEGGO** : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			TOTAL GENERAL
				1 RECURSOS ORDINARIOS	CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
002. COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595. FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	5004380. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ARMAMENTO MATERIAL Y EQUIPO	-3	299 400,00		-3 299 400,00
			5004382. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES Y POLICIALES	-334	370,00		-334 370,00
			5004384. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	-10	156 163,00		-10 156 163,00
003. EJÉRCITO PERUANO	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595. FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	5004380. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ARMAMENTO MATERIAL Y EQUIPO			2 301 218,00	2 301 218,00
			5004382. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES Y POLICIALES			132 000,00	132 000,00
			5004380. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ARMAMENTO MATERIAL Y EQUIPO			998 182,00	998 182,00
005. FUERZA AÉREA DEL PERU	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596. OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	5004382. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES Y POLICIALES			202 370,00	202 370,00
			5004384. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES			10 156 163,00	10 156 163,00
			TOTAL GENERAL			13 789 933,00	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>DEL</b>	<b>-13 789 933,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-13 789 933,00</b>
				<b>AL</b>	<b>0,00</b>	<b>13 789 933,00</b>	<b>13 789 933,00</b>

 **Ministerio de Defensa**  
 Calle: Calle de la Libertad 1100  
 20131367038 Iquitos  
 Fecha: 29.03.2022 17:18:35 -05:00

 **Ministerio de Defensa**  
 Calle: Calle de la Libertad 1100  
 20131367038 Iquitos  
 Fecha: 30.03.2022 12:33:04 -05:00



**ANEXO N° 1 A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 021 -2022-DE/VRD**  
(En Soles)

**SECCIÓN PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL  
**SECTOR** : 26 DEFENSA  
**PLIEGO** : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD Ejecutora	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		TOTAL GENERAL
				4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE	
001. MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722. SERVICIO DE APOYO AL ESTADO	5005248. AGREGADURIA MILITAR Y ACCIONES EN EL EXTERIOR	DEL	-97 797,00	-97 797,00
002. COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722. SERVICIO DE APOYO AL ESTADO	5005248. AGREGADURIA MILITAR Y ACCIONES EN EL EXTERIOR	AL	97 797,00	97 797,00
<b>TOTAL GENERAL</b>				TOTAL	-97 797,00	0,00
				DEL	-97 797,00	-97 797,00
				AL	0,00	97 797,00



Firmado digitalmente por PILLCON  
 CHAFLUQUE Walter Manuel FAU  
 2013.136/738 para  
 Poder Judicial del Poder Judicial  
 Fecha: 29.03.2022 11:18:02 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
 NAVARRAS Rodolfo FAU  
 2013.136/738 para  
 Poder Judicial del Poder Judicial  
 Fecha: 30.03.2022 12:26:21 -05:00

